



MODIFICASE RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1225

ARICA, 20 JUL 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1199 de fecha 19 de julio de 2017 que indica el representante de Institución.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

El error involuntario de transcripción en el nombre de la Institución mencionada en la resolución exenta.

RESUELVO:

1. **MODIFICASE** el nombre de la Institución inserta en el numeral 1 de los Vistos y parte Resolutiva de la resolución mencionada anteriormente, en el siguiente sentido:

DONDE DICE "Fundación Ivario Arica Activo".

DEBE DECIR "Fundación Iyari o Arica Activa".

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OB/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. DAF
3. Unidad 6%
4. Jefe Depto. Contabilidad y Finanzas
5. Dpto. Jurídico